



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 13 DE JULIO DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a trece de julio de dos mil nueve, siendo las catorce horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

- Recordatorio para emitir el informe de información pública del Plan General de Catarroja.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN LA C/ SALVADOR RICART ESQUINA CON LA C/ HERNÁNDEZ LÁZARO DE ALBAL”

Vista la propuesta presentada por la empresa Castro Hermanos, S.L. en relación al contrato de obras de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ Salvador Ricart esquina con la C/ Hernández Lázaro”, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 14 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ Salvador Ricart esquina con la C/ Hernández Lázaro” a la empresa Castro Hermanos, S.L., por un importe de 60.802,44 €.
2. La cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 4 “compromisos adicionales en información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.

3. La mercantil Castro Hermanos, S.L. adjudicataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 5% P.E.M., es decir la cantidad de 2.202,35 €, a tareas de información ciudadana.
4. En fecha 9 de julio de 2009 la mercantil Castro Hermanos, S.L. presenta propuesta de aprobación del 5% P.E.M. para tareas de información ciudadana, en concepto de diseño y producción de lonas de obra.

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta inicial de la mercantil Castro Hermanos, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en la C/ Salvador Ricart esquina con la C/ Hernández Lázaro”, en concepto de diseño y producción de lonas de obra, y a resultados de su justificación definitiva de los gastos efectivamente realizados que habrá de presentar con la última certificación de las obras al objeto de su aprobación municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L., así como al Departamento de Contratación a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE “PROTECCIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE MÁRGENES EN ACERAS Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN CAMINO DE LA MARJAL, FASE I”.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en protección y reestructuración de márgenes en acequias y reparación de pavimento en el camino de la Marjal, fase uno, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 9 de julio se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Pavi-Fort S.L., que obtuvo la máxima puntuación, de conformidad con el siguiente desglose de características y puntuación final obtenida del informe técnico:

Empresa	Propuesta económica	Mejoras	Información ciudadana	Personal desempleado a contratar	Puntuación total obtenida
CASTRO HERMANOS S.L.	64.077,39 € + 10.252,38 €	1.710,52 €	3% PEM	1 peón	60,3
PAVI-FORT S.L.	54.051,72 € + 8.648,28 €	16.959,64 €	5% PEM	1 peón y 1 oficial	90
GRUPO BERTOLIN S.A.U.	68.420,72 € + 10.947,32 €	6.842,07 €	5% PEM	2 trabajadores	68,70

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de protección y reestructuración de márgenes en acequias y reparación de pavimentos en el camino de la Marjal, fase uno, por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa

Pavi-Fort S.L. por el precio de 54.051,72 euros y 8.648,28 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe equivalente al 5% de la adjudicación, excluido IVA (2.702,58 €).

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “REFORMA DEL MIRADOR DE SANTA ANA” (FEIL 2009/5)

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Reforma del mirador de Santa Ana”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 14 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reforma del mirador de Santa Ana a la empresa Obras y Reformas Canelles Alvarez S.L., por importe de 84.623,10 euros y 13.539,10 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, con número de expdte 22182
4. El 11 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 24.556,33 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
6. En fecha 30 de junio de 2009 se expide Certificación de obras número dos por importe de 25.063,15 euros, informada favorablemente por la Arquitecta Técnica municipal.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la

Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Reforma del mirador de Santa Ana”, presentadas por la mercantil Obras y Reformas Canelles Alvarez S.L. con C.I.F. nº B-12659587, por importe de 25.063,15 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE “IMPLANTACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SEPARATIVA Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE INUNDACIONES EN C/ RAMÓN Y CAJAL Y CAMÍ DE LA FOIA” (FEIL 2009/7)

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 18 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia, por importe de 352.292,47 euros y 56.366,80 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 16 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 25 de junio se expide Certificación de obra número uno por importe de 43.146,34 euros, informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia”, presentada por la mercantil Clásica Urbana S.L. con C.I.F. nº B-96418314, por importe de 43.146,34 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 25 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2009/1334 ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES” (PLAN CAMPS)

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2009/1334, de 8 de julio de 2009, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la **Resolución de la Alcaldía núm. 2009/1334** dictada el 8 de julio de 2009 en la literalidad de sus términos.

7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2009/1346 ADJUDICATARIA DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL PARQUE EXISTENTE EN C/ COOPERATIVA”.

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2009/1346, de 9 de julio de 2009, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la **Resolución de la Alcaldía núm. 2009/1346** dictada el 8 de julio de 2009 en la literalidad de sus términos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, DIVERSAS FACTURAS Y ENDOSOS DE LAS MISMAS.

8.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL SONOIDEA, S.A. Y ENDOSO DE LA MISMA

Vista la factura Nº 90823 de la empresa SONOIDEA SA. con CIF A46413498, relativa a “Contrato de suministro de equipamiento escénico del Salón de Actos de la Casa de la Cultura” y que asciende a la cantidad de 5.620'37 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área,

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
25/06/2009 Nº fra: 90823 Nº reg.: 2009/1677	SONOIDEA SA CIF: A46413498	Contrato de suministro de equipamiento escénico del Salón de Actos de la Casa de la Cultura	5.620'37€

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO para su abono en la cuenta de la oficina Urb. C/Escultor José Capuz Nº 2090-0254-44-0040071511, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa SONOIDEA SA. y a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO sucursal de Urb. C/Escultor José Capuz.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO URBANO.

Vista la Orden de Conselleria de Industria, Comercio e Innovación de 29 de junio de 2009, por la que se regulan las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2009.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de la ayuda en su apartado de Promoción de Ferias Comerciales de la Comunitat Valenciana.

Esta ayuda tiene como objeto sufragar los gastos derivados de las acciones de promoción del certamen o manifestación ferial, con un límite de 12.000 euros y siempre que el presupuesto mínimo supere los 3.000 euros, actuación que el Ayuntamiento de Albal ha llevado a cabo con la realización de la Feria de San Blas, en el mes de enero del presente año.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2009 de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación dentro del plazo correspondiente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de promoción económica a los efectos oportunos.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

10.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE “IMPLANTACIÓN DE RED DE DRENAJE SEPARATIVA Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE INUNDACIONES Y MEJORAS AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES”

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la implantación de red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones y mejoras ambientales y de accesibilidad en la Avenida Cortes Valencianas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 1 de junio de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 6 de julio se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Castro Hermanos Empresa Constructora S.L., empresa que obtuvo la máxima puntuación (se adjunta como Anexo el resultado de la valoración técnica), examinada la

documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “implantación de red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones y mejoras ambientales en la avenida Cortes Valencianas” a la empresa Castro Hermanos S.L., por el precio de 903.047,12 euros y 144.487,54 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir a Castro Hermanos S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación sin IVA (45.152,36 €)

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez